



Oficio No. IAIPCH/UPEN/004/2014.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 de Febrero de 2014.

LIA. Erika Aguilar Farrera.
Jefa de la Unidad de Informática.
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
EDIFICIO.

Distinguida Licenciada:

Con la finalidad de proporcionar información de acuerdo a la normatividad vigente; por medio de la presente, me permito comunicarle que referente al apartado de "transparencia" establecido en el Portal Institucional en la fracción **XIX. Programa Institucional**, actualmente se encuentran en proceso de validación por la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, dicha información es indispensable para actualizar el contenido del portal institucional por lo que se anexa oficio de envío del programa institucional a la dependencia normativa antes mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Mario Alberto Díaz Vázquez
Encargado del Área de Planeación,
Evaluación y Normatividad.



C.p.p.- Lic. Ana Elisa López Coello.- Consejera General del I.A.I.P. Chiapas.- Para su superior conocimiento.- Edificio
C.P. Erik Fabián Bermúdez Molina.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- para su conocimiento.- Edificio
Archivo.

Programa Institucional

2007-2012

Instituto de Acceso a la
Información Pública
de la
Administración Pública Estatal

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
I PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y NORMATIVA	5
I.I MISIÓN.....	5
I.II VISIÓN	5
I.III DIAGNÓSTICO	5
I.IV ALINEACIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO.....	9
II. PLANEACIÓN OPERATIVA.....	11
II.I PROYECTOS INSTITUCIONALES.....	11

PRESENTACIÓN

El Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal es una institución coadyuvante con la sociedad chiapaneca, creada con el fin de cumplir las disposiciones y principios de la ley que garantiza a los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública, que se genera en las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, exhortándolas a estas a apoyar en el cumplimiento de nuestro proyecto que es el de **“Promover y Garantizar la Transparencia y el acceso a la información Pública”**, con el propósito de enriquecer la cultura de rendición de cuentas con transparencia.

Considerando que el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, se elaboró sumando las peticiones de la sociedad chiapaneca y siendo validado por los sectores público, privado y social, es pues un documento que representa el rumbo y marca la pauta a seguir por todas las instituciones que conforman los poderes del Estado, razón por la cual el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal se ubica dentro del Eje 1: Gobierno de Unidad y Promotor de la Democracia Participativa, Subtema 1.3 Función Pública, Política Pública 1.3. 1 Transparencia y rendición de cuentas.

Para lograr sus objetivos, el Instituto garante del cumplimiento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, ha desarrollado un programa de difusión, promoción y de capacitación en todas las regiones del Estado, hacia los sujetos obligados y a la sociedad organizada de los diversos sectores, en el conocimiento y ejercicio del derecho que ahora consagra el artículo sexto constitucional.

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública del Estado tiene el compromiso social de trabajar en beneficio de los habitantes de la Entidad, a fin de constituir un Estado de Derecho Democrático y Transparente, para todos los sectores de la sociedad chiapaneca, por lo que el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal promueve el conocimiento y garantiza el derecho de acceso a la información, tanto en los ciudadanos como en los funcionarios encargados del dar cumplimiento al mismo, a través de diversas acciones que van desde la difusión, la capacitación y la resolución de recursos de revisión.

El presente programa institucional, está fundamentado en los Artículos 11, 18 y 20 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, y 14 de su reglamento, tiene como fin coadyuvar al logro de los objetivos estatales, prioridades y valores, enmarcados en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007–2012 (PDCHS). Y con el propósito de dar respuesta a la política pública: Transparencia y Rendición de Cuentas.

Este programa esta integrado por la presentación y la introducción en donde se describe la razón de ser institucional, la alineación al Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, y el sustento jurídico en el que descansa el ejercicio de sus funciones, así también en 2 grandes apartados que a grandes rasgos señalan el por qué de su nacimiento así como el posicionamiento adonde queremos llevar a la institución, estableciendo el análisis de la situación actual, y la vinculación con los objetivos y prioridades estatales circunscritas en la definición de valores enunciadas en el Plan de Desarrollo. En el segundo apartado se describe la definición de sus proyectos y metas sexenales, con las cuales se dará cumplimiento a los objetivos descritos con anterioridad que son responsabilidad de este Instituto.

El presente programa institucional tiene como finalidad garantizar la transparencia y el acceso a la información pública a la ciudadanía, guardando el mandato constitucional y mostrando a los sectores Público, Privado y Social, la recta actuación de todos los actores de gobierno, en la construcción del Chiapas democrático, competitivo y moderno que la sociedad demanda.

I. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y NORMATIVA

I.I MISIÓN

Garantizar a la sociedad el derecho al acceso a la información pública de los tres poderes del Estado, Municipios y Órganos Autónomos, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

I.II VISIÓN

Ser un organismo con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

I.III. DIAGNÓSTICO

En el estado de Chiapas se está viviendo un intenso proceso de participación política y social en el que diversos sectores demandan exponer públicamente las acciones gubernamentales; atendiendo a los principios y bases de la última reforma al 6º constitucional federal, y apoyados con la creación de instituciones u organismos autónomos que aseguren a los ciudadanos el ejercicio de este derecho.

Atendiendo las demandas sociales, el 12 de octubre de 2006, mediante la publicación del Decreto no. 412 se promulga la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, documento en el que se plasma la necesidad de la sociedad chiapaneca de contar con un instrumento legal y entidad pública que le permita comprometer a todos los actores de la Administración Pública Estatal, en dar a conocer a quien lo solicite, información sobre los asunto públicos, respetando la clasificación de reservada o confidencial en atención de la naturaleza de la misma.

Este mismo decreto fundamenta la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, referida en el título Quinto, Capítulo Único, artículos 60 y 64 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, señalando dentro de otras cosas que esta Institución es **“un organismo público descentralizado no sectorizable de la referida administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de gestión, así como facultades de operación, decisión, resolución, administración, fomento, promoción y sanción en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública”**¹ y 16 de su Reglamento Interior , que señala las atribuciones que al Instituto le otorgue la Ley y su Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

Consecuentemente, el Instituto observa como su objetivo primordial “Promover una función pública transparente, honesta y responsable al desarrollar programas de difusión, promoción y divulgación de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas que vincule a la sociedad con el gobierno”.

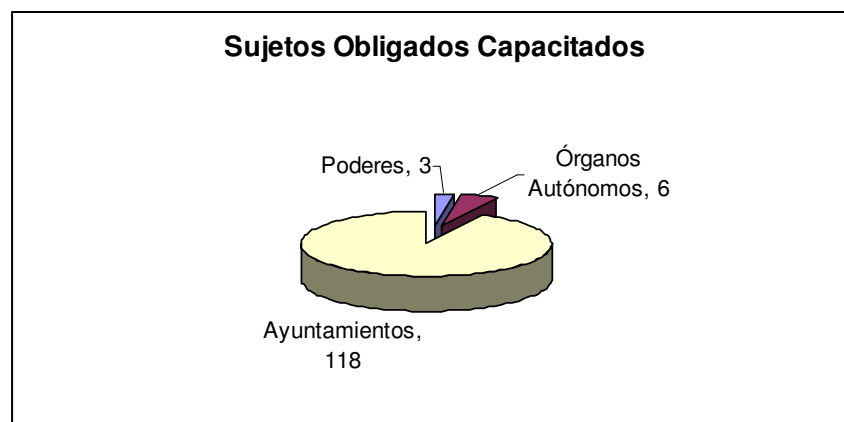
Así también, el principio de transparencia que involucra el compromiso del estado, de dar a conocer a quien lo solicite, la información sobre un asunto público, solo se ve limitado por la clasificación de aquellas que sean consideradas como reservada o confidencial, siendo la única excepción al ejercicio de este derecho, procurando de manera tenaz y persistente, construir firme y decididamente el edificio de la credibilidad ciudadana, siempre sustentado en la aplicación irrestricta de las leyes, así como en el actuar de los tres ordenes de gobierno, con el propósito de establecer la corresponsabilidad entre los gobernantes y los gobernados.

En este sentido destaca que, independientemente de la obligación constitucional que entraña el acceso a la información pública, el Estado debe asumir esta responsabilidad con seriedad y plena conciencia de saber que la materia de la información pública al ser novedosa, necesita de elementos suficientes de

¹ Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública – Decreto 412, POE 12 de octubre de 2006.

capacitación, tanto con el servidor público como con los funcionarios que cumplirán esta tarea, para estar en condiciones de brindar un servicio eficiente, transparente, ágil y actual que cumpla con las aspiraciones de esta garantía. Los principios y bases a que nos hemos referido con anterioridad son: La máxima publicidad de las actividades del Estado, la promoción del conocimiento del derecho a la información pública, la promoción del respeto al derecho de los ciudadanos por acceder a la información proveyendo lo necesario para su ejercicio, la reserva de información y confidencialidad de datos personales que se fundamente en las disposiciones de la ley, la atención expedita y rápida de los servidores públicos ante las solicitudes realizadas en ejercicio de ese derecho al acceso a la información pública gratuita, la participación de ciudadanos en el proceso de decisiones públicas y a la protección contra cualquier abuso o represalia de la autoridad contra los ciudadanos que revelen prácticas ilegales o de corrupción de los servidores públicos.

El Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal ha difundido y capacitado durante los ejercicios 2007 y 2008 a la totalidad de los sujetos obligados por la ley, por medio de capacitaciones regionales, Jornadas Estatales de Transparencia y conferencias².



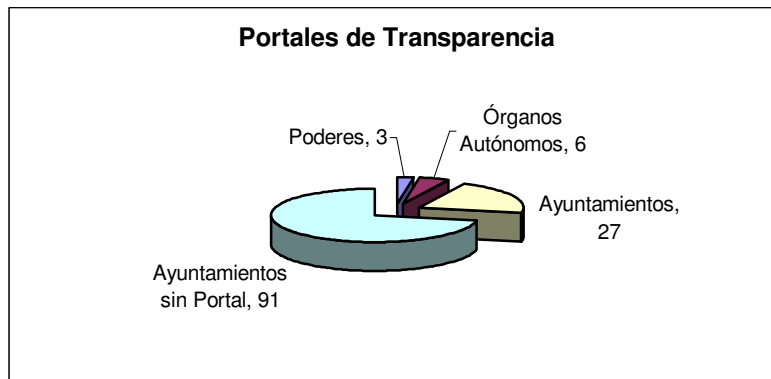
Durante el 2008, primer año del ejercicio del derecho a la información³ se recibieron un mil 747 solicitudes⁴, las cuales se detallan en la tabla siguiente.

² 1er y 2do Informe de labores del I Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal

³ El Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico oficial, Tomo III, No. 043 del 29/ago/07,

Sujeto Obligado	Solicitudes
Poder Ejecutivo	1066
Poder Legislativo	233
Procuraduría General de Justicia	133
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	81
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	70
Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez	52
Comisión de Derechos Humanos	27
Poder Judicial	26
Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas	14
Ayuntamiento de Chiapa de Corzo	10
Universidad Autónoma de Chiapas	8
Ayuntamiento de Tapachula	7
Ayuntamiento de Ocosingo	5
Ayuntamiento de Tuzantán	4
Comisión de Fiscalización Electoral	3
Ayuntamiento de Las Margaritas	3
Ayuntamiento de Comitán	2
Ayuntamiento de Ocozocoautla	1
Ayuntamiento de Pijijiapan	1
Ayuntamiento de Sunuapa	1
Total	1747

En materia de portales de transparencia durante el ejercicio 2008, de los 127 sujetos obligados por la ley a publicar en su portal de transparencia la información de oficio establecida en el artículo 37 de la misma ley, solo el 28 por ciento contaban con dicho portal entre los que se cuentan los tres poderes, los seis órganos autónomos y 27 municipios.



I.IV. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO

en atención a la reforma del artículo VI constitucional publicada el 20 de julio del mismo 2007, prorroga el inicio del ejercicio del derecho de acceso a la información hasta el 01 de enero del año 2008.

⁴ 2° Informe de labores 2008 del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

- **OBJETIVO ESTATAL**

Modernizar la Administración Pública Estatal, promoviendo una cultura del servicio, profesionalización del servidor público y el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación.

Es importante destacar que esta Institución, por mandato de ley es el órgano garante para que la ciudadanía en general pueda acceder a la información pública, razón por la cual se considera una herramienta fundamental en la consolidación de la modernización de la Administración Pública. Agregando que la rendición de cuentas con transparencia permite la correspondencia entre sociedad y gobierno, para el mejor desempeño administrativo.

- **PRIORIDAD**

Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.

Porque es necesario aplicar enfoques modernos de planeación tendientes al fortalecimiento de las instituciones, los procesos de gestión, la calidad en el servicio y la descentralización administrativa, redefiniendo funciones y atribuciones para consolidar el federalismo. Es un desafío y una meta lograr una estructura institucional funcional y eficiente a partir de la profesionalización del servidor público y el servicio civil de carrera, ligado a un sistema integral de evaluación al desempeño de los funcionarios.

Los desafíos de la nueva gestión pública requieren modificar el esquema de fiscalización generador de inequidades y dependencia del Estado y los Municipios hacia la Federación. Propone articular los distintos órdenes de gobierno a fin de reducir la impunidad, que permita retomar la confianza de la sociedad en sus instituciones, situación esta, que mediante las actividades institucionales y que se refieren a “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” se sustenta la premisa de reforzar la confianza de la sociedad en sus Órganos de Gobierno, toda

vez que la ciudadanía podrá tener acceso a la información gubernamental como lo señala la Ley de Transparencia.

- **VALORES**

VALOR	POLÍTICA
Unidad	Lograr que la administración pública comulgue con la transparencia y la rendición de cuentas.
Honestidad	Tener una conducta recta, no utilizar el cargo de servidor público para obtener beneficios personales o para beneficiar o perjudicar a terceros.
Responsabilidad	Lograr que la actuación del servidor público de confianza a la ciudadanía.
Respeto	Tratar con dignidad y respeto a los compañeros de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza, religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas.
Tolerancia	Tratar a las personas con igualdad y sin distinciones de ningún tipo; así como, discernir en forma cordial en lo que uno no está de acuerdo.
Transparencia	Utilizar de manera honesta y responsable los recursos públicos y ofrecer a la sociedad el acceso a la información, siempre que no se encuentre restringida.
Sustentabilidad	Verificar que los recursos asignados a las dependencias, entidades y municipios, satisfagan una necesidad presente, sin que esto conlleve a comprometer recursos futuros y que además se respete nuestro entorno.
Solidaridad	Tener como fin el bienestar colectivo, ver que se legitime por encima de los intereses particulares y servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente y responsable.

II. PLANEACIÓN OPERATIVA

II.I PROYECTOS INSTITUCIONALES

Anexo Num. 1

Nombre del Proyecto: **Promover y Garantizar la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**

Diagnóstico:

El Gobierno ha instrumentado una eficaz política de transparencia y rendición de cuentas que por medio de diversos mecanismos garantiza al ciudadano el derecho al acceso a la información pública. El Instituto garante de la transparencia y del acceso a la información pública, ha capacitado a los 127 sujetos obligados en la cultura de transparencia, así como en las reformas a la Ley. También ha divulgado a dos millones 21 mil 897 habitantes en diversas lenguas, el derecho con que ahora cuentan por medio de los medios masivos de comunicación en el Estado. El presente proyecto busca la consolidación de la cultura de la transparencia en el estado y del ejercicio del derecho ciudadano a ser informado.

Descripción	Metas	Medios de Verificación
Fin último del Proyecto Garantizar a la sociedad su derecho a acceder a la información pública.	Que la población estatal de seis años en adelante conozca y aproveche el derecho de acceso a la información pública estatal mediante los medios de comunicación masiva.	Evaluación estimada en los niveles de audiencia y cobertura de los medios de comunicación masiva, la evaluación de los portales de transparencia y el reporte de solicitudes de acceso a la información.

Descripción	Metas	Medios de Verificación
<p>Objetivo del Proyecto</p> <p>Promover una función pública transparente, honesta y responsable.</p> <p>Desarrollar programas de difusión, promoción y divulgación de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas que vincule a la sociedad con el gobierno.</p>	<p>Capacitar y actualizar en la materia a los 127 sujetos obligados.⁵</p> <p>Al finalizar esta administración 3'602,351 habitantes en el Estado, conocen y aprovechan el derecho de acceso a la información pública estatal, mediante la promoción del derecho en los medios de comunicación masiva, la inclusión de la información de este derecho en los programas oficiales de estudio en todos los niveles educativos.</p>	<p>Evaluación de la capacitación, por diversos medio que acrediten el conocimiento.</p> <p>Evaluación estimada en los niveles de audiencia y cobertura de los medios de comunicación masiva, así como en los planes de estudio de diferentes niveles y sistemas educativos.</p>
<p>Resultado 1</p> <p>Sujetos obligados capacitados y actualizados en materia de transparencia.</p>	<p>762 capacitaciones y actualizaciones en materia de transparencia hacia los 127 Sujetos obligados</p>	<p>Evaluación de la capacitación, por diversos medio que acrediten el conocimiento.</p>
<p>Resultado 2</p> <p>Portales de transparencia⁶ de los sujetos obligados, que publican la información de oficio⁷ que marca la Ley.</p>	<p>127 portales electrónicos de transparencia satisfactoriamente evaluados⁸.</p>	<p>Evaluación de portales de transparencia.</p>

⁵ . Los sujetos obligados por la Ley de Transparencia Estatal son: Los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos y los H. Ayuntamientos. Estos conforman un total de 127 sujetos.

⁶ La Ley los define como: "El portal o página de Internet en la que los sujetos obligados divulgaran o publicarán la información pública de oficio u obligatoria que les corresponda..."

⁷ La información de oficio u obligaciones de transparencia, están claramente descritas en el Art. 37 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

⁸ El Instituto como garante de la transparencia y acceso a la información pública en el Estado, tiene la obligación de monitorear y evaluar los portales de transparencia de los sujetos obligados por la Ley, para lo cual emite y divulga los criterios correspondientes.

Descripción	Metas	Medios de Verificación
<p>Resultado 3</p> <p>Población con el conocimiento del derecho al acceso a la información pública y los mecanismos para su ejercicio.</p>	<p>3'602,351 de habitantes en el Estado, conocen y aprovechan derecho de acceso a la información⁹.</p>	<p>Evaluación subjetiva que se conforma de la cobertura de los medios de comunicación por los que se divulga el derecho de acceso a la información y la población escolar de los diferentes niveles educativos</p>

⁹ La divulgación y el adiestramiento y llega a más habitantes, por lo que año con año vamos ampliando la cobertura, atendiendo nuevos habitantes del estado, sin dejar de divulgar donde ya lo habíamos empezado a hacer desde años anteriores.

ANEXO 2. Matriz de proyectos institucionales
 EJE RECTOR: 1. Gobierno de Unidad y Promotor de la Democracia Participativa.
 SUBTEMA: 1.3 Función Pública

POLÍTICA PÚBLICA	OBJETIVO	PROYECTO	RESULTADOS	METAS	2007-2012	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1.3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas.	1.3.1.1 Promover una función pública transparente, honesta y responsable.	Promover y Garantizar la Transparencia y el Acceso a la Información Pública.	Resultado 1	762 capacitaciones y actualizaciones en materia de transparencia hacia los 127 sujetos obligados. ¹⁰ .	762	127	127	127	127	127	127
			Resultado 2	127 portales de transparencia satisfactoriamente evaluados ¹¹ .	127	6	7	13	25	40	36
	1.3.1.2 Desarrollar programas de difusión promoción y divulgación de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas que vincule a la sociedad con el gobierno.		Resultado 3	3'602,351 de habitantes en el Estado, que conocen y aprovechan de derecho de acceso a la información ¹² .	3'602,351	1'815,742	2'021,897	2'262,453	3,298,773	3,586,082	3'602,351

¹⁰ Las capacitaciones se realizan en sedes regionales y de manera personalizada hacia los sujetos obligados, pero la dinámica de capacitar a los organismos públicos en materia de cultura de transparencia comprende diversas temáticas (transparencia, clasificación de la información, portales de transparencia, procedimiento de acceso a la información pública, recurso de revisión, protección de datos personales, archivos, entre otros) razón por la cual de manera continua se actualiza a los servidores públicos estatales en cada uno de los ejercicios, aunado a esto que los municipios como sujetos obligados tienen diferentes periodos de gestión. Por este motivo capacitamos de diversas maneras y en diferentes temáticas a los mismos 127 sujetos obligados por la ley.

¹¹ La ley establece como que todos los sujetos obligados, deberán publicar las obligaciones de transparencia (información pública de oficio) preferentemente a través de Internet, pero debido a las limitaciones de infraestructura informática, presupuestales y de personal técnico para realizar estas funciones en el caso específico de los municipios del estado, hace que el cumplimiento de estas metas se logre hasta 2012.

¹² La cobertura de difusión y promoción de la Ley entre la población del Estado se va ampliando año con año, sin dejar de realizar las actividades de divulgación entre los habitantes atendidos de años anteriores; es decir las acciones de difusión del año que se informa, comprende a los nuevos centros de población que se atenderán en ese año, más los habitantes de los núcleos poblacionales del ejercicio anterior. Las cifras de habitantes atendidos en un ejercicio incluye el número de habitantes del ejercicio anterior más los habitantes de dicho ejercicio, ya que para poder crear una nueva cultura de transparencia no se puede dejar de difundir los beneficios de la Ley entre la población chiapaneca atendida en ejercicios anteriores.